CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN POR EL CONSEJO SOCIAL DE BECAS COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS. (CONVOCATORIA 2025-2026).

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL PARA EL CURSO 2025-2026

La Directora General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional remitió el 8 de mayo escrito dirigido al Presidente del Consejo Social (se adjunta), donde comunica que próximamente se publicará la convocatoria Becas-Colaboración para el curso 2025-2026. Informa que el número de becas convocadas asciende a 2.431 y que a la Universidad Complutense de Madrid le corresponden 196. La normativa atribuye al Consejo Social la competencia para distribuir las citadas becas entre los distintos departamentos, concretando el número que corresponde a cada uno de ellos y añadiendo una relación priorizada de al menos un 10% más, para el supuesto de una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas.

El mismo 8 de mayo, se solicita mediante correo electrónico a los Departamentos y Secciones Departamentales, que remitan a este Consejo Social el número de Becas Colaboración que solicitan para el curso 2025-2026, con fecha límite de recepción de 23 de mayo.

Simultáneamente, se solicita al Centro de Inteligencia Institucional los datos correspondientes al número de Sexenios de Investigación por Profesor a tiempo completo y a tiempo parcial, así como los Sexenios de Transferencia de cada Departamento.

Con el fin de lograr una distribución equitativa, el Consejo Social propone un modelo de distribución que tenga en cuenta, tanto el número de Sexenios de Investigación y Transferencia por Profesor a tiempo completo

y a tiempo parcial, dado que se trata de becas de iniciación a la investigación, como el número de solicitudes por cada Departamento. Este modelo es similar al aplicado en convocatorias anteriores. Los criterios de distribución provisional de las Becas – Colaboración que a continuación se detallan:

1. Se concede una beca a cada Departamento o Sección Departamental que lo haya solicitado en plazo (Reparto 1 CS).

2. Las becas restantes (Y) se distribuyen con la siguiente proporcionalidad (Reparto 2 CS):

- 2.1. Se divide el número de Departamentos o Sección Departamental que han solicitado más de una beca (Z) entre el número de becas restantes (Y) y se obtiene una media (X).

- 2.2. Se suman los Departamentos que han solicitado más de una beca, por cada una de las 4 áreas de conocimiento:

  - Humanidades (H)
  - Ciencias Experimentales (E)
  - Ciencias Sociales y Jurídicas (SO)
  - Ciencias de la Salud (SA)

Estas 4 cantidades se dividen por la media X, y así se determina el número de becas que corresponden a cada área.

- 2.3. La distribución de las becas resultantes de cada Área se adjudicará a los departamentos en función de los Sexenios de Investigación y de Transferencia con que cuenten y las necesidades de cada Departamento, aplicando un coeficiente reductor de 0,1 al nº de solicitudes y de 0,9 a los Sexenios de Investigación.

3. Para la lista priorizada de al menos el 10% de reserva, equivalente a 20 becas, se considerarán los departamentos que tienen adjudicada sólo una beca, estableciendo un orden de prioridad en función del número de Sexenios por profesor/a y nº de solicitudes.

4. La asignación provisional del Consejo Social por departamento se obtiene sumando los repartos 1CS y 2CS.

Una vez realizada la distribución provisional y aprobada en el Pleno, se publicará en la página web de la Universidad (www.ucm.es) antes del día 4 de junio, según indica el escrito del Ministerio.